



Resolución Directoral

N° 00296-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 08 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 00383-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 23 de junio de 2021, mediante el cual la Dirección Académica solicita, en vías de regularización, la aprobación de las Nóminas de matrícula de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, correspondiente al I Semestre Académico 2021, con doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00022-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual ha sido modificado con las Resoluciones Directorales N° 043, 074 y 178-2021-ENSFJMA-DG-SG;

Que, mediante Informe N° 00054-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 18 de junio de 2021, la Secretaría Académica remite las Nóminas de Matrícula de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención Danza y Música por ciclo (I, III, V, VII y IX) y por curso, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula por ciclo de los estudiantes matriculados en las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, mención Danza y Música (I, III, V, VII y IX) y por curso, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, con Memorándum N° 01022-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de junio de 2021, el Director General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de

EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0013136

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7C4ECA



Matrícula por ciclo de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención Danza y Música (I, III, V, VII y IX) y por curso, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, las Nóminas de Matrícula de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, menciones: Danza / Música, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera Profesional CICLO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA			ARTISTA PROFESIONAL			TOTAL, GENERAL
	DANZA	MÚSICA	TOTAL, EDUCACION ARTISTICA	DANZA	MÚSICA	TOTAL, ARTISTA PROFESIONAL	
I	48	24	72	28	15	43	115
III	52	30	82	31	13	44	126
V	39	17	56	25	18	43	99
VII	40	17	57	17	17	34	91
IX	29	12	41	13	9	22	63
Total, Matricula por ciclo	208	100	308	114	72	186	494
Total, Matricula Por Curso	44	44	88	35	22	57	145
Totales	252	144	396	149	94	243	639
TOTAL, SEMESTRE 2021-I							

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Secretaría Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0013136

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7C4ECA**

